



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-56-2025-GR.LAMB/CS-1

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUEBLO JOVEN SAÚL CANTORAL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2660814

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque a las 15:00 horas del día 06 de mayo del 2025, en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunieron los miembros del Comité de Selección Permanente designados y mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296-2025-GR.LAMB/GGR [515720349-24], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quórum de ley:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Luis Alberto Neciosup Azán	32921995
2	Titular Miembro 1	Julio César Jordan Saldaña	40474756
3	Titular Miembro 2	Guillermo Jeofre Michell Hernández Seminario	09910999

I. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10028064298	CARRASCO ALTAMIRANO ELI ALBERTO	29/04/2025	Válido
10060786581	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	22/04/2025	Válido
10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	28/04/2025	Válido
10176404529	OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO	27/04/2025	Válido
10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	24/04/2025	Válido
10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	01/05/2025	Válido
10329838035	ESPINOSA ORELLANA JOHAN HUMBERTO	29/04/2025	Válido
10413073532	LLUNCOR ROJAS JORGE CHRISTIAN	28/04/2025	Válido
10418164668	MATIAS GARCIA JORGE CALIXTO	02/05/2025	Válido
10429091638	TAPIA SANCHEZ LEONAR	29/04/2025	Válido



**COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-56-2025-GR.LAMB/CSP-1**

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10429505921	ONZUETA TAMBRAICO EBER	27/04/2025	Válido
10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	02/05/2025	Válido
10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	23/04/2025	Válido
10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	04/05/2025	Válido
10479056540	ROSARIO CANO FERNANDO ALISONY	24/04/2025	Válido
20445444821	LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	02/05/2025	Válido
20487928047	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	04/05/2025	Válido
20526432526	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	27/04/2025	Válido
20600525205	ALZISA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	26/04/2025	Válido
20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
20606321342	FUENTES & FUENTES CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2025	Válido
20606891572	VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2025	Válido
20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	30/04/2025	Válido

II. DE LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores (02) presentaron sus archivos digitales que contienen sus ofertas, a través de la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20445444821	INGENIEROS CONSULTORES	05/05/2025	Enviado	Valido
2	20487928047	CONSORCIO TUMI	05/05/2025	Enviado	Valido

III. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar la apertura electrónica de las ofertas técnicas, procedemos con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas del CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se procede obteniendo los siguientes resultados.



**COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-56-2025-GR.LAMB/CSP-1**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	
INGENIEROS CONSULTORES • EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL • LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	ADMITIDA
CONSORCIO TUMI • CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C. • RAÚL ANDRÉS PLASENCIA CORONEL	Presenta / No cumple	Presenta / Cumple	Presenta / No cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	NO ADMITIDA



3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Previo a la calificación, el comité de selección determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. En ese sentido, las ofertas que no cumplieron con lo requerido, por tanto, fueron consideradas no admitidas y no se procederá con su calificación, son las siguientes:

- **CONSORCIO TUMI (CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C. - RAÚL ANDRÉS PLASENCIA CORONEL).**

Se observa incongruencia en los Documentos de Presentación Obligatoria para la Admisión de las Ofertas, existiendo divergencia en la representación del postor, según detalle:

Anexo N° 01 – Declaración Jurada de Datos del Postor.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, YELTSIN SADAN VILLANUEVA GARCIA, Representante Común del **CONSORCIO VILLA**, identificado con DNI N° 47126565, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

CONSORCIO TUMI
[Firma manuscrita]
Yeltsin Sadan Villanueva Garcia
DNI N° 47126565
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Como se observa, quien suscribe hace referencia a la representación del **CONSORCIO VILLA**, sin embargo, la firma corresponde al representante del **CONSORCIO TUMI**.

Anexo N° 02 – Declaración Jurada (Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, YELTSIN SADAN VILLANUEVA GARCIA, identificada con DNI N° 47126565, Representante Común del **CONSORCIO VILLA**, declaro bajo juramento:



CONSORCIO TUMI
Yeltsin Sadan Villanueva García
DNI N° 47126565
REPRESENTANTE COMÚN
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Como se observa, quien suscribe hace referencia a la representación del CONSORCIO VILLA, sin embargo, la firma corresponde al representante del CONSORCIO TUMI.

Estos dos documentos son incongruentes con la información definida en el Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio, debido a que según se lee designan a YELTSIN SADAN VILLANUEVA GARCÍA, identificado con DNI N° 47126565, como representante común del CONSORCIO TUMI, sin embargo, en los anexos precedentes, figura la misma persona como representante del CONSORCIO VILLA.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GR.LAMB/CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C., con RUC N° 20487928047.
2. RAUL ANDRES PLASENCIA CORONEL, con RUC N° 10424803516.

b) Designamos a **YELTSIN SADAN VILLANUEVA GARCIA** identificado con DNI N° 47126565, como representante común del **CONSORCIO TUMI** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

Al respecto, en la OPINIÓN N° 114-2023/DTN, se precisa sobre la Subsanación de Ofertas indicando que: *“Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor -distintos a los referidos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica- puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las bases del procedimiento de selección”*. Como expresa, es materia de subsanación la “omisión”, mas no la incongruencia de información, lo cual genera contradicción.

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los **cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponde declarar la NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA.** (Resolución N° 1269-2022-TCE-S4).

CONDICIÓN: NO ADMITIDA

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:



COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-56-2025-GR.LAMB/CSP-1

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Ítem(s) a los que postula
1	INGENIEROS CONSULTORES <ul style="list-style-type: none"> • EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL • LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L. 	20571241723 20445444821	ÍTEM ÚNICO

DE LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PROVEEDOR
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	INGENIEROS CONSULTORES
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: i) Elaboración Formulación y/o Reformulación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en ii) obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización iii) de infraestructura de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o</p>	<p>1. CONTRATO 1: Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS LOMAS DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA – LIMA – CUI N° 2163277</p> <p>Facturación: S/ 99,225.00</p> <p>2. CONTRATO 2 Elaboración del Expediente Técnico del PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CP. MENOR EL PORVENIR Y CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA – SALDO DE OBRA. CUI N° 2133824</p> <p>Facturación: S/119,250.00</p>



COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-56-2025-GR.LAMB/CSP-1

acueductos y/o alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.	FACTURACIÓN TOTAL: S/ 218,475.00
CONDICIÓN	CALIFICADA

V. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas y calificadas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Sin embargo, por ser un solo postor que ha sido admitido y calificado, su orden de prelación es único.

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN - PUNTAJE	
		Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta
01	INGENIEROS CONSULTORES <ul style="list-style-type: none">• EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL• LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	70 puntos.	30 puntos
Puntaje		100 puntos	

VI. DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por **APROBADOS LOS RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas descritos en la presente del Acta.

SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.


Luis Alberto Neciosup Azán
Presidente


Guillermo Jeoffre Michell Hernández
Seminario
Segundo Miembro


Julio César Jordan Saldaña
Primer Miembro

